



Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Gestión Económico-Financiera  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CENTRALIZADO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

EXP: PA 10/2024 (A/SER-006681/2024)

De conformidad con lo que establecen el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento y realización requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de protección individual a los profesionales, derivados de la pandemia por Covid-19, fue necesaria la contratación de un servicio de custodia, almacenamiento y distribución de EPIS con el objeto de cubrir la demanda de productos de los diferentes centros dependientes del SERMAS. Por este motivo, se crea una reserva estratégica a nivel nacional de productos críticos que cubriera las necesidades de España durante un periodo determinado y que correspondiera a una cobertura concreta de las necesidades. Todo ello en cumplimiento con la publicación el 13 de julio de 2020 por el Ministerio de Sanidad del Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19, al amparo del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NECESIDADES

El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) requiere de un espacio logístico para poder custodiar y distribuir los materiales actuales y los futuros que se encuentran actualmente distribuidos en diversas instalaciones logísticas. Estas instalaciones no son suficientes para poder almacenar en óptimas condiciones estos materiales ni las sucesivas compras que se vienen realizando de manera habitual para cubrir las peticiones de los diferentes centros de distribución del SERMAS.

Por ello, es necesaria la contratación de los servicios de un operador logístico y de custodia del material sanitario con el fin de tener una capacidad mayor para el almacenamiento de

material sanitario, equipos de protección individual (EPIs), material sanitario, no sanitario y cualquier otro producto que forme parte del catálogo centralizado del SERMAS, para su puesta en disposición a los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Con la contratación de este servicio se pretende conseguir unas instalaciones con una capacidad suficiente para albergar toda la reserva estratégica actual y futura de EPIs, material sanitario, no sanitario y diversos materiales almacenados gestionados centralizadamente, para poder garantizar su custodia y su distribución a los diversos puntos de distribución.

Con el fin de satisfacer las necesidades descritas, se propone la contratación de los servicios de gestión de un operador logístico para la custodia y distribución del material centralizado del servicio madrileño de salud, en los términos previstos y detallados en los pliegos, por un plazo inicial de 12 meses y 12 meses de prórroga; total 24 meses, incluida la prórroga y con el coste detallado en la memoria económica.

Por todo lo expuesto, y al no disponer de medios propios que cubran la necesidad expuesta para la realización de este servicio, se hace necesario contar con medios ajenos para cubrir las necesidades descritas y proceder a la contratación de los servicios de un operador logístico para la custodia y distribución de los materiales, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA-FINANCIERA  
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: NIEVES GONZALEZ JOSE  
Fecha: 2024.02.28 12:22

D. José Nieves González